

## **FORMULA DENUNCIA**

### **SR. FISCAL:**

**ALFREDO GUEVARA ESCAYOLA**, abogado, con DNI 17.153580, con domicilio real en Avelino Maure 925 de Guaymallén, Mendoza, respetuosamente digo:

### **I.- OBJETO:**

En legal forma vengo a formular denuncia a fin de que se investigue el delito de malversación de caudales públicos (art. 260 del Código Penal) en el que habrían incurrido los funcionarios públicos **ALFREDO CORNEJO** (Senador Nacional), **RODOLFO SUAREZ** (Gobernador de la Provincia de Mendoza), **PABLO SARALE** (Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Gobierno de la Provincia de Mendoza), **MARCELO MONTENEGRO** (Presidente del Ente Mendoza Turismo) y **CHRISTIAN NIETO** (Asesor en el Senado de la Nación), en mérito a las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

### **II.- HECHOS:**

Tal como se acredita con la prueba documental que se acompaña, los funcionarios públicos denunciados habrían incurrido en el delito de malversación de caudales públicos, al utilizar en forma indebida fondos públicos en el marco de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023, desviando los mismos para otros fines, empañando así la transparencia en el gasto de los fondos destinados a la realización de este evento emblemático que forma parte de la identidad cultural de nuestra Provincia.

En efecto, de los expedientes N° EX-2023-01277477- GDEMZA-EMETUR y EX-2023-01364105- -GDEMZA-EMETUR que se acompañan como prueba- con fecha 22 de febrero del corriente año el Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Pablo Sarale, solicitó al Ente Mendoza Turismo (EMETUR) que

preside Marcelo Montenegro, el pago de ocho pasajes aéreos destinados a siete periodistas, especializados en temáticas políticas, de empresas vinculadas al grupo Clarín, La Nación, la señal de noticias LN+ e Infobae; y un pasaje del asesor del Senador Nacional Alfredo Cornejo, Christian Nieto, desde el día 2 al 3 de marzo, para viajar invitados por el Gobierno de la Provincia a la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza. Solicitud que concluyó con la compra, por parte de EMETUR, de siete pasajes de Aerolíneas Argentinas, adquiridos a ARGENCOR S.A. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 420.500), a razón de \$ 63.000 por cada uno de los boletos.

Asimismo, mediante solicitud que consta en la pieza administrativa electrónica N° SOL-2023-01430503-GDEMZA-EMETUR del 28 de febrero pasado, que se adjunta como prueba, el Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Pablo Sarale, solicitó al ENTE MENDOZA TURISMO el pago de 15 cenas para los periodistas invitados, por el valor por persona de \$13.425 y un valor total de **PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO** (\$ 201.375), prevista para el día 3 de marzo de 2023 en el restaurante Abrasado, de Bodega Los Toneles, tal cual consta en el presupuesto que incorporado en la nota NO-2023-01430869-GDEMZA-EMETUR, que también se acompaña como prueba.-

Además, de acuerdo a lo informado por el diario digital “El Otro”<sup>1</sup>, “el Estado mendocino asumió el costo de otros “viáticos”, como alojamientos y traslados, además del “pago de honorarios”.

Cabe señalar que los periodistas invitados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza para la cobertura de la Fiesta Nacional de la

---

<sup>1</sup> <https://elotro.com.ar/opereta-de-prensa-todo-con-la-nuestra/>

Vendimia, publicaron notas de carácter estrictamente político, enfocadas en encuentros de campaña electoral de dirigentes del frente Juntos por el Cambio, como “Intimidaciones de la foto de Patricia Bullrich y radicales disidentes: ¿sólo una imagen o el germen de un acuerdo electoral?” (Ricardo Carperna - Infobae), o bien “Vendimia electoral: la foto de Bullrich con la UCR pero sin Gerardo Morales y el afectuoso abrazo entre Losteau y ‘Wado’ de Pedro” (Bernardo Vázquez – Clarín), o “Fiesta de la Vendimia: junto con radicales, Patricia Bullrich mandó desde Mendoza una fuerte señal a la interna” (Matías Moreno - La Nación), o difundiendo fotografías en donde se observa a la mencionada candidata presidencial junto con el Gobernador Rodolfo Suarez y el Senador Alfredo Cornejo.

Dadas estas circunstancias, fotografías y publicaciones periodísticas citadas, resulta evidente que el Gobernador de la Provincia Rodolfo Suarez y el Senador de la Provincia de Mendoza no fueron ajenos a la contratación efectuada por Pablo Sarale, utilizando la presencia de los cronistas, editores, productores y conductores de las secciones Política de dichos medios, invitados especialmente a la Fiesta Nacional de la Vendimia, con el fin de comunicar la alianza electoral entre sectores de la Unión Cívica Radical, encabezados por Cornejo y Suarez, y el sectores del partido Pro, que en conjunto impulsan la candidatura presidencial de Patricia Bullrich.

Queda por demás claro que el pago de pasajes, viáticos y demás emolumentos al asesor del Senador Cornejo, Christian Nieto, no tiene explicación alguna, ya que se trata de un funcionario público que cumple con una función política en el Senado de la Nación, y por tanto carece de atribuciones para coordinar la prensa del Gobierno de la Provincia de Mendoza, resultando a todas luces llamativo el hecho de que el asesor de prensa del senador Cornejo coordine la actuación de periodistas de las secciones Política de medios privados durante una celebración turística y cultural del Estado mendocino.

Cabe señalar que desde diciembre de 2015, Pablo Sarale tiene a su cargo la ejecución del presupuesto de publicidad oficial del Gobierno de Mendoza que, sólo en los últimos tres años de gestión del gobernador Suarez, ascendió a la enorme suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 7.500.000), cuyo manejo discrecional, como en el presente caso, constituye una grave afectación al derecho de libertad de expresión, esencial para una sociedad democrática.

Resulta grave que, tal cual surge del video que se acompaña como prueba, el Senador Nacional Alfredo Cornejo, secundado por el propio Sarale, reproduzca públicamente el carácter discriminatorio en la selección de los medios que reciben millonarias pautas publicitarias, al calificar como “kirchnerista” al Diario “El Otro”, y a la señal televisa de Buenos Aires C5N que reprodujo las investigaciones del diario local, para evitar responder a las preguntas efectuadas por el periodismo sobre los hechos que se denuncian, mediante el uso de un lenguaje violento propio de los discursos de odio que atentan contra la pluralidad democrática.

En este sentido, debo recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha aprobado **principios específicos sobre la regulación de la publicidad oficial**, donde se aborda la cuestión de la censura indirecta, manifestando que “Existen distintas formas de afectar ilegítimamente la libertad de expresión, desde el extremo de su supresión radical mediante actos de censura previa hasta mecanismos menos evidentes, más sutiles y sofisticados. El artículo 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se refiere, específicamente, a estos mecanismos indirectos que tienden a “impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones... Los mecanismos indirectos de restricción se ocultan detrás de acciones aparentemente legítimas que, sin embargo, son adelantadas con el propósito de condicionar el ejercicio de la libertad de expresión de los individuos. Cuando eso sucede, se configura una violación del artículo 13.3 de la Convención... La distribución arbitraria y

discriminatoria de la publicidad oficial fue uno de los primeros mecanismos de censura indirecta abordados por el sistema interamericano. En efecto, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en su Informe Anual 2003 dedicó un capítulo especial a estudiar el fenómeno y concluyó que “la obstrucción indirecta a través de la publicidad estatal actúa como un fuerte disuasivo de la libertad de expresión”. Según indicó en ese momento la Relatoría Especial: “este tema merece especial atención en las Américas, donde la concentración de los medios de comunicación ha fomentado, históricamente, el abuso de poder por parte de los gobernantes en la canalización del dinero destinado a la publicidad.”<sup>2</sup>

Los hechos relatados, han ocasionado un perjuicio al patrimonio público que asciende en principio a la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 621.875)**, y encuadran en el delito de malversación de caudales públicos, previsto en el art. 260 del Código Penal que establece “Será reprimido con inhabilitación especial de un mes a tres años, el funcionario público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados”, ya que resulta evidente que los emolumentos abonados por el estado Provincial a periodistas y al asesor del Senador Cornejo no tuvieron por fin cubrir la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023 sino, por el contrario, difundir el posicionamiento de los funcionarios denunciados en apoyo a la candidata presidencial de Juntos por el Cambio, Patricia Bullrich.

**III.- PRUEBA:** Ofrezco la siguiente prueba:

- 1) EX-2023-01277477- -GDEMZA-EMETUR y EX-2023-01364105- -GDEMZA-EMETUR

---

<sup>2</sup> “Principios sobre regulación de la publicidad oficial y libertad de expresión” Aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de marzo de 2011, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/PUBLICIDAD%20OFICIAL%202012%2005%2007.pdf>

- 2) N° SOL-2023-01430503-GDEMZA-EMETUR
- 3) NO-2023-01430869-GDEMZA-EMETUR
- 4) Copia en PDF de publicación de “EL Otro”, disponible en:  
<https://elotro.com.ar/opereta-de-prensa-todo-con-la-nuestra/>
- 5) Copia en PDF de publicación de “El Otro”, y video disponible en:  
<https://elotro.com.ar/opereta-de-prensa-que-te-responda-el-gobierno-cornejo/>

#### **IV.- PETITORIO:**

Por las razones expuestas, solicito:

- 1) Tenga por presentada la presente denuncia.
- 2) Conforme lo establece el art. 313 y concordantes del C.P.P., se inicie la investigación penal preparatoria.
- 3) Oportunamente, proceda a realizar la imputación a los funcionarios públicos denunciados conforme lo establece el art. 271 del C.P.P.-

Proveer de conformidad **ES JUSTICIA.**